

Ayudas para el impulso de eventos de emprendeduría innovadora

Personas beneficiarias: entidad jurídicas públicas o privadas inscritas en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia estatal de administración tributaria

Cobertura: hasta el 100% con límite por minimis

Límite de solicitud: 30 días naturales desde la publicación del extracto (pendiente)

Bases reguladoras y convocatoria: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/08/pdfs/BOE-A-2022-20787.pdf>

Extracto: pendiente